

# Resumen

El artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 constituye la base de la fiscalización internacional de precursores. El hecho de que haya 190 Estados partes en la Convención es prueba del firme compromiso mundial con el sistema internacional diseñado para prevenir la desviación de precursores químicos hacia la fabricación ilícita de drogas.

En marzo de 2022, la Comisión de Estupefacientes, en su 65º período de sesiones, decidió incluir tres precursores del fentanilo y algunas sustancias conexas, a saber, la 4-AP, la 1-boc-4-AP y el norfentanilo, en el Cuadro I de la Convención de 1988. Esta decisión, que entró en vigor el 23 de noviembre de 2022, elevó a 33 el número total de sustancias incluidas en los Cuadros I y II de la Convención de 1988. Diez de esas sustancias, algunas de ellas precursores de diseño sin usos legítimos conocidos, han sido incorporadas al Cuadro I en los últimos ocho años, lo que indica la creciente sofisticación de los emprendedores del tráfico a la hora de sustituir rápidamente las sustancias fiscalizadas por sustancias químicas alternativas no sometidas a fiscalización internacional para destinarlas a la fabricación de drogas ilícitas.

Hasta el 1 de noviembre de 2022, 126 Estados partes habían presentado el formulario D, con lo que el nivel de presentación de datos para la información anual sobre las sustancias utilizadas frecuentemente en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas se mantuvo. Dado que estos informes son una base fundamental para los informes de la Junta sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988, sigue existiendo una necesidad inmediata de mejorar la exhaustividad, la calidad y la puntualidad en la presentación de esos datos.

La cuestión del uso de sustancias químicas no fiscalizadas para la fabricación de drogas ilícitas siguió ocupando un lugar de primer orden a nivel mundial. Hasta la fecha, 67 países de todos los continentes han notificado incautaciones de sustancias no incluidas en ninguno de los dos cuadros de la Convención de 1988, lo que apunta a la extensión mundial del problema. A excepción del cannabis, todas las clases de drogas se ven afectadas por el uso de sustancias químicas no fiscalizadas. Con el fin de mejorar el conocimiento e impulsar la acción a nivel nacional e internacional, la Junta ha elaborado material de orientación y recursos sobre esta cuestión. Uno de esos recursos es el documento titulado “Proliferación de sustancias químicas no sometidas a fiscalización y de precursores de diseño: opciones para la acción a nivel mundial”. Además, para facilitar la comprensión del tema, la JIFE preparó un compendio interactivo que serviría como punto de referencia único para las herramientas y los recursos de la Junta sobre la cuestión de las sustancias químicas no sujetas a fiscalización y los precursores de diseño. Asimismo, en su 65º período de sesiones, la Comisión de Estupefacientes aprobó la resolución 65/3, titulada “Intensificación de los esfuerzos por hacer frente a la desviación de sustancias químicas no fiscalizadas utilizadas frecuentemente en la fabricación ilícita de drogas y a la proliferación de precursores de diseño”. La resolución proporciona una base concreta para actuar en relación con las sustancias químicas no sometidas a fiscalización internacional, que sigue siendo uno de los retos más críticos en la fiscalización internacional de precursores.

La vigilancia del comercio internacional de precursores fiscalizados es crucial en la fiscalización internacional de precursores. El número de Gobiernos que han solicitado formalmente recibir notificaciones previas a la exportación respecto de algunas o todas las sustancias del Cuadro I y del Cuadro II había llegado a 117 al 1 de noviembre de 2022, cifra que tiene en cuenta la adición de Zambia el año anterior. Los datos correspondientes al año del informe dieron nuevas pruebas de la eficacia de la plataforma en línea de la Junta que facilita esas notificaciones previas: el sistema PEN Online. Por ejemplo, la oportuna actuación de Jordania en relación con las notificaciones previas a la exportación presentadas por Egipto evitó la posible desviación de casi 1 t de preparados con seudofedrina.

En cuanto al tráfico de precursores clave, siguieron disminuyendo las incautaciones notificadas de efedrina y pseudoefedrina, que se utilizan en la fabricación ilícita de metanfetamina. Sin embargo, a diferencia de la disminución general de las incautaciones de efedrinas, las incautaciones de pseudoefedrina en forma de preparados farmacéuticos en 2021 se duplicaron con creces en relación con 2020, y se triplicaron con creces respecto de 2018, lo que indica una clara tendencia de resurgimiento del uso de dichos preparados con fines ilícitos. Además, la localización de las incautaciones notificadas apunta a una probable expansión de la fabricación ilícita de metanfetamina a territorios hasta ahora no afectados. La situación pone de relieve la necesidad de que los Gobiernos exportadores tengan en cuenta las previsiones de las necesidades legítimas anuales de los países importadores de importación de precursores de estimulantes de tipo anfetamínico cuando autoricen dichas exportaciones. A lo largo del año objeto del informe hubo más de un caso de exportación de cantidades superiores a las necesidades legítimas anuales, uno de los cuales recibió objeciones posteriormente del país importador, pues indicaba un posible intento de desviación.

En cuanto a otros precursores de los estimulantes de tipo anfetamínico, en el año que abarca el informe las incautaciones mundiales de MAPA, sustancia incluida en el Cuadro I de la Convención de 1988 en 2020, solo llegaron a cerca de un tercio de la cantidad notificada como incautada en 2020, lo que confirma la tendencia ya observada de caída de las incautaciones después de la fiscalización internacional de una sustancia y la sustitución de dicha sustancia por alternativas no sujetas a fiscalización. Entre los precursores alternativos notificados por primera vez se encontraban el DEPAPD, para la anfetamina y la metanfetamina, y el 3,4-MDP-2-P glicidato de etilo, para la MDMA y sustancias afines. También continuaron las incautaciones de MAMDPA, sustancia de la que se había informado anteriormente.

La cantidad mundial notificada como incautada de permanganato potásico, precursor clave de la cocaína, casi se duplicó con respecto a la correspondiente a 2020; las mayores cantidades se notificaron en países de América del Sur y en China. De los 16 países que informaron de esas incautaciones, 6 eran de Europa, lo que indica la existencia de laboratorios de cocaína en esta región tanto para la recuperación de la cocaína base de los materiales portadores utilizados para el contrabando como para la conversión de la cocaína base en sal clorhídrica. Las incautaciones de sustancias químicas no fiscalizadas asociadas a la fabricación de cocaína incluían sustancias químicas utilizadas para fabricar ilícitamente precursores de cocaína sujetos a fiscalización, así como sustancias químicas asociadas a ganancias de eficiencia.

En cuanto a los precursores de la heroína, las incautaciones mundiales de anhídrido acético continuaron la tendencia a la baja observada desde 2018, en particular en los países que previamente habían comunicado cantidades importantes de la sustancia. En 2021, la cantidad de anhídrido acético incautada en Türkiye representó más del 60 % de la cantidad de la sustancia incautada en todo el mundo, lo que corrobora la importancia de este país en el tránsito entre Europa y los probables lugares de fabricación de heroína en el Afganistán. Al mismo tiempo, en Asia Occidental siguió informándose del tráfico de cloruro de acetilo, posible sustituto del anhídrido acético que apareció alrededor de 2018.

También se siguieron notificando incautaciones de precursores de otras drogas sintéticas o su desviación de los canales de distribución nacionales, lo que era indicio de la fabricación ilícita de fentanilo, LSD y fenciclidina y sustancias afines, así como de ketamina y nuevas sustancias psicoactivas, entre ellas las recientemente sometidas a fiscalización con arreglo a los tratados sobre drogas.

Como ya ha destacado la Junta en otras ocasiones, el uso de Internet (la web superficial) siguió siendo importante en la facilitación del tráfico de precursores. La India comunicó en 2022 incautaciones de sustancias fiscalizadas, a raíz de las investigaciones realizadas con los dosieres de inteligencia elaborados como resultado de la operación Acronym de la JIFE, realizada en 2021. También se descubrió una red de tráfico de drogas, lo que pone de relieve la importancia de investigar las publicaciones sospechosas en Internet relacionadas con precursores.